



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 25 de octubre del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 502-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE; CARTA N° 017-2024-CAFAE SALUD ILO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM; N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estimulo”;

Que, en el marco del ordenamiento de las entregas económicas como parte de los programas de asistencia y estímulo, el Estado Peruano emitió el Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, que creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, complementado con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y distingue de manera clara los pagos de naturaleza remuneratoria y no remuneratoria;

Que, de acuerdo con la Resolución 0233 de fecha 25 de setiembre del 2024, se procedió a conformar el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad ejecutora 401 Salud Ilo, para el periodo 2024 – 2026, que regirá a partir del 01 de octubre del 2024;

Que, mediante Acta de asamblea Extraordinaria CAFAE 2024, conjuntamente con los miembros conformantes del CAFAE, se reunieron en Asamblea Extraordinaria en el Auditorio de la Red Salud Ilo, a fin de tratar la Aprobación del Reglamento Interno del CAFAE, la presidenta da inicio a la asamblea luego de verificación del quorum en segunda convocatoria, se da lectura a la propuesta del Reglamento Interno del CAFAE Salud Ilo, en el consta de Diez Capítulos, Cincuenta Artículos y Cinco Disposiciones Complementarias, realizándose el análisis y modificaciones de algunos puntos al termino de la lectura de cada capítulo y articulo, al término de la misma se procedió a realizar la votación a mano alzada quedando aprobado el Reglamento Interno de Cafae Salud Ilo por unanimidad;

Que, con los documentos de **VISTOS**, la Dirección Ejecutiva, mediante el Comité del CAFAE, presenta el Reglamento Interno aprobado en asamblea extraordinaria, por lo cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM; N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, se aprobó las





Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, el mismo que consta de de Diez (10) Capítulos, Cincuenta (50) Artículos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer, que el presente reglamento es de aplicación obligatoria, así mismo notificar la presente a los órganos administrativos respectivos.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional de la Red Integrada de Salud Ilo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCIÓN
D.R.S. MOQUEGUA
D. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQASJU
Jachv/as.
Dirección
CC. ARCH.